

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Gerente Financiero  
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Julio de 2022  
CAI 00061**

**GUATEMALA, 09 de Diciembre de 2022**

Guatemala, 09 de Diciembre de 2022

LICENCIADO :  
FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-059-2022, emitido con fecha 04-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_  
Crosby Rosita Monzon Martinez  
Auditor, Coordinador

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)  
No. 059-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares.

Verificar que la documentación de soporte que va a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área marítima sea confiable y verídica.

### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 059-2022, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00061, de fecha 04 de agosto de 2022, se evaluó el control interno y la razonabilidad de las operaciones realizadas por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Pago de Servicios Tercerizados	8717	NO		7671

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Persiste la limitante de no tener certeza del porcentaje del pago erogado por la Empresa Portuaria Quetzal, al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Empresa Portuaria Quetzal, por servicios de remolcaje.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a esta Limitante en la próxima auditoría, con el propósito que se logre solucionar dicha problemática.

### 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones de la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar mensualmente con eficiencia y transparencia los registros contables que se reflejan en los estados de ejecución presupuestaria y financieros.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambios de moneda extranjera; así como la normativa legal aplicable de la facturación emitida por los servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación realizada a los procesos de pago de servicios prestados por particulares área marítima de la Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, se verificó que los procesos objeto de evaluación, cumplieron con los objetivos desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

1. En la presente Auditoría se verificó que persisten las incongruencias en lo que establece la Literal c.1) "Del pago por el Servicio de Remolcaje", de la Adenda No. 01-2018 del Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la EPQ No. 002-2018; toda vez, que se sigue aplicando el porcentaje de distribución del pago de dicho servicio en un 65% para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones y un 35% para Empresa Portuaria Quetzal, lo cual no

está establecido en la referida Adenda.

Derivado de lo anterior, se envió Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-017-11/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, para darle seguimiento a la recomendación de realizar nombramiento para una Comisión que cuantifique el valor del complemento dejado de percibir; y, posteriormente los representantes del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, soliciten a la Gerencia General, el reintegro respectivo, amparados en el Dictamen emitido por esta Comisión; según Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-007-04/2021, de fecha 30 de abril de 2021, dicha recomendación se encuentra en proceso de resolver. Por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento a esta problemática en próxima auditoria.

2. De la evaluación realizada a los expedientes de pago, se constató que el prestador de servicios Compañía Guatemalteca de Terminales a Granel, S.A. (GRANELSA), no cuenta con contrato vigente para la prestación del servicio de embarcación para transportación de carga especial por hora dentro y fuera de la zona de abrigo (Lanchón) en Puerto Quetzal; toda vez, que la Escritura Pública No. 26 de fecha 04 de mayo de 2017, venció el 03 de mayo de 2022, según respuesta al Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-119-08/2022 de fecha 29/09/2022, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica en su Oficio No. Of.240-PQ-0641-10/2022 de fecha 10/10/2022; indica: "...me permito informarle que en esta Unidad Asesora no se encuentra dentro de sus archivos fotocopia de la Escritura Pública relacionada con la renovación de contrato de prestación de servicio de embarcación, de la entidad de Granelsa."...

Derivado de lo descrito en el párrafo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna de esta Empresa, concluye que los pagos efectuados por los meses de mayo, junio y julio de 2022 (ver Cédula Sumaria 1), no cuentan con el respaldo legal correspondiente; lo cual es importante resolver para dejar de incumplir con lo establecido en Artículo 40. del Capítulo VII. Servicios Marítimo-Portuarios y Conexos, Prestados Bajo el Régimen de Gestión Indirecta del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimo-Portuarios Bajo el Régimen de Gestión Indirecta, del Acuerdo de Junta Directiva No. JD-7-45-2015.

Artículo 40. "Autorización. Para que un particular pueda prestar servicios marítimo-portuarios o servicios conexos, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal, debe estar previamente autorizado por la Autoridad Superior de Puerto Quetzal, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en el Normativo Operacional y en las disposiciones aplicables en Puerto Quetzal".

Por tal razón, se le recomienda a la Autoridad Administrativa Superior, girar

instrucciones por escrito a donde corresponda a la brevedad posible, para que procedan a realizar las gestiones necesarias, para resolver la problemática de realizar pagos de servicios a terceros al prestador de servicios Compañía Guatemalteca de Terminales a Granel, S.A. (GRANELSA), sin contar con el respaldo legal respectivo. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a la solución relacionada con el incumplimiento a dicha normativa legal.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditoría anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios y hallazgos de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno para el desvanecimiento de los mismos.

### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_

**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
Supervisor

F. \_\_\_\_\_

**Crosby Rosita Monzon Martinez**  
Auditor, Coordinador

ANEXO

NINGUNO